

4913-1

Marcos Paz.-

04 OCT 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2774/2023,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de General de Auxilio y Asistencia Médica de Emergencia del Municipio se solicita la "Servicio de puesta en funcionamiento de tratamiento de hemodiálisis y provisión del equipamiento e insumos para su implementación- Unidad Sanitaria del Barrio El Zorzal".-

Que dicho servicio es solicitado en virtud de recursos propios del Municipio de Marcos Paz.-

Que la necesidad de brindar este servicio a la comunidad es de suma importancia.-

Que ello implicaría una mejora en las condiciones de vida de los y las pacientes que transitan fallas renales agudas.-

Que el servicio que se necesita contratar deberá ser implementado con la provision de los siguientes equipos, a saber:

Que el equipamiento debe estar compuesto por:

- 1 (un) Equipo de Hemodiálisis que los oferentes deberán prestar bajo la modalidad de comodato al Municipio de Marcos Paz; y las especificaciones del equipo deberán ser las siguientes:

DIMENSIONES DEL EQUIPO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 650 X 500 X 1370 MM</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESIÓN DE ENTRADA 1.5 A 6.0 BAR</li> <li>• TEMPERATURA DE ENTRADA 5°C A 30°C</li> </ul>

DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SRYA. MARIA LAURA ROMERO  
SUBSECRETARIA GENERAL DE AUXILIO  
Y ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIAS  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO  
Dec. N° 4913 Año 2023 Folio 6814

ACRIM. RICARDO PEDRO CUMUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

2

SUMINISTRO DE AGUA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALTURA DE DRENADO 1M</li> </ul>
SUMINISTRO DE CONCENTRADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESIÓN DE 0 A 100 MBAR</li> <li>• 1 (UNO) CONCENTRADO DE ÁCIDO CENTRAL DE 0 A 500 MBAR</li> </ul>
SUMINISTRO ELÉCTRICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DE 100 A 240 V CA, DE 50 A 60 HZ</li> </ul>
BATERÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 18 V, 3H</li> </ul>
CIRCUITO EXTRACORPÓREO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MONITOREO DE LA PRESIÓN ARTERIAL</li> <li>• MONITOREO DE LA PRESIÓN VENOSA</li> <li>• MONITOREO DE LA PRESIÓN TRANSMEMBRANA</li> <li>• BOMBA DE SANGRE ARTERIAL</li> <li>• SISTEMA UNIPUNCIÓN</li> <li>• DETECTOR DE BURBUJAS DE AIRE</li> <li>• BOMBA DE HEPARINA</li> </ul>
CIRCUITO DE LIQUIDO PARA DIÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DETECTOR DE PÉRDIDA DE SANGRE</li> <li>• ULTRAFILTRACIÓN</li> <li>• COMPONENTE DE BICARBONATO DEL LÍQUIDO PARA DIÁLISIS CON MONITOREO DE DEPURACIÓN EN LÍNEA</li> <li>• COMPONENTE ÁCIDO DEL LÍQUIDO PARA DIÁLISIS</li> <li>• CONDUCTIVIDAD DEL LÍQUIDO PARA DIÁLISIS CON RANGO DE 12.8 A 15.7 MS/CM, PRECISIÓN Y RESOLUCIÓN DE 0.1MS/CM</li> <li>• TEMPERATURA DEL LÍQUIDO DE DIÁLISIS DE 35°C A 39°C</li> </ul>

- 1 (un) Sillón para el servicio de diálisis;
- 1 (una) Planta de Agua Portátil para el suministro de dos tratamientos en simultaneo.

3

- Debe contar con Kits de Insumos, con al menos un total de ciento cincuenta y seis (156) kits para el total del plazo del servicio; asimismo, los oferentes deberán prestar un mínimo de kits requeridos por la Secretaría. Dichos kits deben estar compuestos de la siguiente forma:

INSUMO	CANTIDAD DEL INSUMO EN 156 KITS
SET DE TUBULADURAS PARA HEMODIÁLISIS	156
SOLUCIÓN DE BICARBONATO DE SODIO PARA DIÁLISIS 650GR	156
SOLUCIÓN ÁCIDA PARA DIÁLISIS 10L	54
AGUJA FISTULA 15/16GR	312
SOLUCIÓN DE ÁCIDO PERACÉTICO	A DEMANDA
FILTRO DE LÍQUIDO PARA DIÁLISIS	A DEMANDA
KIT CONEXIÓN / DESCONEXIÓN DE FÍSTULA	A DEMANDA
KIT CONEXIÓN / DESCONEXIÓN DE CATETER	A DEMANDA

Que las ofertas deben incluir la capacitación para el personal, la instalación del equipamiento, reemplazos ante cualquier defecto de fábrica o buen uso, asesoría permanente, mantenimiento preventivo y servicio técnico a demanda.-

Que el servicio será requerido por un periodo que abarca desde la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive.

Que el presupuesto oficial estimado para la contratación del servicio es de pesos catorce millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 14.400.000,00).-

Que los pagos serán abonados de manera parcial.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (basé y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación

9

Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Privada.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Privada N° 42/2023.-** Llámese a Licitación Privada N°42/2023 para la "Servicio de puesta en funcionamiento de tratamiento de hemodiálisis y provisión del equipamiento e insumos para su implementación- Unidad Sanitaria del Barrio El Zorzal".-

**ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.** - Dispóngase que el presupuesto oficial estimado es de pesos catorce millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 14.400.000,00).-

**ARTÍCULO 3°.- Invitaciones.-** Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

**ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.-** Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 17 de Octubre de 2023 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

**ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.-** Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 17 de Octubre de 2023 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 6°.-** El presente decreto de llamado a Licitación Privada N° 42/2023 es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaría General de Auxilio y Asistencia Médica de Emergencia, la Sra. María Laura Romero.-

5

**ARTÍCULO 7º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones.**  
Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el llamado a Licitación Privada Nº 42/2023, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Privada. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretaría de Legal y Técnica, Economía y Producción, y Subsecretaría General de Auxilio y Asistencia Médica de Emergencia. -

**ARTÍCULO 8º.- De forma.-**



DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL



DRA. MARÍA LAURA ROMERO  
SECRETARIA GENERAL DE AUXILIO Y ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. Nº 4213 Año 2023 Folio 6818